



FEDERACIÓN TINERFEÑA DE FÚTBOL / DELEGACIÓN LA PALMA



Normativa para competiciones CATEGORIA CADETE PREFERENTE

(Curso: 2020/2021)

NUEVO

I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Primero'A: Los equipos participantes en este estadio Cadete deberán tener cumplida información de la **Circular núm. 02**, de la Interinsular Tinerfeña, mediante la cual se determinan las normas reguladoras de las competiciones para con la temporada que nos ocupa.

Artículo Primero'B: Los jugadores a intervenir en las competiciones que se organicen para esta categoría serán los nacidos entre el **primero de enero de 2005 al 31 Diciembre de 2006**, así como todo jugador con licencia **Infantil**.(artículo 58-segundo).

Artículo Segundo: El máximo de jugadores a inscribir por cada equipo que participe en las competiciones de esta categoría, será de **veintidós (22)**, pese a estar establecido en el Reglamento General de la FCF un cupo de 25. (artículo ,8)

Artículo Tercero: En el transcurso de cada partido podrán ser sustituidos hasta **cinco jugadores por cada equipo**, pudiendo inscribir en acta cada uno de ellos, hasta 18 jugadores. A tenor de lo establecido en el artículo 144.d-1 del Reglamento General Deportivo de la FCF. los jugadores de esta categoría no podrán alinearse en partido oficial alguno controlado por la organización federativa **en el transcurso del mismo día**.

Artículo Cuarto: Las sanciones de amonestación impuestas por el Comité competente, no serán acumulativa para con esta categoría.

Artículo Quinto: Respecto al modo de cumplimiento de las sanciones impuestas por los Órganos Disciplinarios, se estará a lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento Disciplinario de la FCF. Igualmente y para con aquellos jugadores que sean además entrenadores, delegados o auxiliares de equipos dependientes de un club, se estará a lo establecido en el artículo 23.2 del ya invocado Reglamento Disciplinario, a efectos de cumplimiento de sanción.

Artículo Sexto: Toda denuncia formuladas por los clubes, recogidas en acta arbitral por supuestas alineaciones indebidas de jugadores, deberán ratificarla por escrito ante el Comité de Disciplina Deportiva, **antes de las catorce horas del segundo día hábil siguiente al partido de que se trate, expresando los fundamentos de la misma**. En lo referente a la presentación de alegaciones o reclamaciones de cualquier tipo de recurso dirigidos a los Órganos Disciplinarios de esta Interinsular además de lo incurrido en los Reglamentos de la FCF. se estará a lo que dispone la Circular núm. 13 de la temporada 2019/2020.

Artículo Séptimo: El aplazamiento de un partido oficial deberá ser solicitado por ambos equipos a través de escrito, elevando éste ante el Comité de Competición y, proponiendo en el mismo nueva fecha para disputarlo. El precitado Comité podrá autorizarlo ó no el aplazamiento solicitado, dependiendo de los argumentos expuestos y de las circunstancias.

Artículo Octavo: El plazo para la inscripción de jugadores que puedan actuar válidamente en las distintas competiciones que se organicen para este estadio, se iniciará el 01 de Julio de 2020 y finalizará el 16 de Mayo de 2021. Para poder actuar correctamente en cualquier competición,

solamente podrán ser alineados los jugadores que hayan sido inscritos **antes de las cuatro últimas jornadas** de cada uno del respectivo calendario oficial.

Artículo Noveno: El horario de inicio de los partidos, de manera general, deberán estar delimitados en base al siguiente horario:

- Viernes = entre las 17h00 y 21h00
- Sábados = entre las 10h00 a 14h00 y las 16h00 a 20h00
- Domingos = entre las 10h00 y 17h00.

Artículo Décimo: La clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero punto por perdido. Los encuentros tendrán una duración de **noventa** minutos, divididos en tiempos de 45 minutos cada uno.

Artículo Undécimo: Los clubes participantes en esta Competición deberán disponer de entrenador titulado, exigiéndosele diligencia licencia de entrenador, Diploma de entrenador o Entrenador Nacional C.

Artículo Duodécimo: Los equipos a participar en las competiciones que se organicen para esta Cadete Preferente serán los siguientes:

EQUIPOS PARTICIPES

01	Club Deportivo Atlético Paso	02	Escuela Fútbol Llanos-Aceró (A)
03	Escuela Fútbol Llanos-Laurel (B)	04	Escuela Fútbol José Martín "El Cano"
05	Club Deportivo Argual	06	Escuela Fútbol Hiscaguán
07	Club Deportivo Fomento-Mensa.(B)	08	Unión Aguacencio Breñas
09	Unión Deportiva Mazo))((

COMPETICIONES

Las competiciones que preceden serán disputadas por los equipos reflejados en el punto anterior y, donde la puntuación de partidos, por el sistema de liga, será de tres puntos por partido ganado, uno por empate y cero puntos por partido perdido:

Núm.	Competición	Sistema de competición
01	Copa Blas Pérez Casañas	Liga a vuelta única
02	Liga regular "Rosendo Hernández Glez."	Liga a doble vuelta
03	Copa "Pedro Cobiella Cuevas"	Liga vuelta única

ASCENSOS

- Los equipos del Campeonato de Cadete Preferente este grupo V (La Palma) "Liga Rosendo Hernández González", **podrán optar a una plaza de ascenso** a la división de Provincial Cadete de la siguiente manera: Ascenderá aquel equipo que haya obtenido mejor clasificación dentro de dicho grupo, ya sea por puntos obtenidos (en el caso de que todos los equipos pertenecientes al mismo hayan jugado la misma cantidad de partidos) o ya sea por coeficiente puntuativo (en el caso de que todos los equipos del mismo grupo hayan jugado diferente cantidad de partidos).
- Queda limitada a **CUATRO EQUIPOS** la participación insular de clubes de La Palma en las competiciones de ámbito Provincial y Autonómico, contabilizándose para ello un total de **CUATRO EQUIPOS** en ambas divisiones.

- Será de obligado cumplimiento, para la temporada 2021/2022, que todo club que milite en competiciones interinsulares disponga de un **equipo B**, sin cuyo requisito perdería los derechos de ascenso y/o de participación.
- *La Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife publicará mediante Circular, una vez que el Gobierno de Canarias apruebe los cambios reglamentarios previstos, las incidencias clasificatorias que deben tener en cuenta en caso de que los diferentes campeonatos no puedan finalizar por causas sanitarias.*
- *Los demás supuestos de ascensos y descensos serán resueltos de acuerdo a lo que establece el ya mencionado Reglamento General Deportivo de la F.C.F, debiendo tener en cuenta que en lo establecido en estas normas deberán estar conforme con lo preceptuado para equipos dependientes y filiales.*

Santa Cruz de La Palma, a 04 noviembre'2020.-